

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - Nº 3164

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Abril de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 273

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Decreto Nº 1146 de fecha 13 de Septiembre de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica Interna Sectorial de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que ante el gran crecimiento demográfico y comercial que ha sufrido la Ciudad de Caleta Olivia, es necesario adaptar los mecanismos administrativos para cumplir con el cometido del crecimiento del recurso tributario;

Que a tal efecto, es necesario adecuar la Estructura Orgánica vigente, CREANDO, una Dirección de Rentas con asiento en la localidad de Caleta Olivia, la que dependerá de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que asimismo, el Departamento Delegación Caleta Olivia, pasará a depender Orgánicamente de la Dirección Rentas con asiento en Caleta Olivia;

Que dicho cargo será cubierto por el Doctor Ricardo Jorge DIAZ, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- CREASE, a partir del día de la fecha, la DIRECCION DE RENTAS, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, la que dependerá Orgánicamente de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE, que el Departamento Delegación Rentas, que fuera creado mediante el Decreto Nº 1146/95, pasará a depender de la Dirección Rentas con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 3º.- DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el Cargo de DIRECTOR DE RENTAS con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, al Doctor Ricardo Jorge DIAZ (Clase 1964 - D.N.I. 16.832.524), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, (Subsecretaría de Recursos Tributarios) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

ANEXO: I

NOMBRE: DIRECCION DE RENTAS - CALETA OLIVIA

NIVEL: DIRECCION

DEPENDE DE: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS

UNIDAD A CARGO: DEPARTAMENTO DELEGACION RENTAS CALETA OLIVIA

MISION: ADMINISTRAR EL SISTEMA DE ACUERDO A LAS POLITICAS Y FINES FIJADOS DESDE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

FUNCION: REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES.

EFFECTUAR LA RECEPCION Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES,

ATENDER TODAS LAS TAREAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL.

DECRETO Nº 275

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente M.G. Nº 561.815/00; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), para hacer frente al pago de Haberes del Mes de Febrero del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE UN APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL,

a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), para hacer frente al pago de Haberes del mes de Febrero del presente año.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 276

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente M.G. Nº 561.813/00; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), para hacer frente al pago de la 1a. Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE UN APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), para hacer frente al pago de la 1a. Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento

de El Chaltén el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 270

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MEOP Nº 412.619/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Karina Lorena ARRIAGADA (D.N.I. Nº 27.553.107), quien cumplirá funciones administrativas, dependiente de la Secretaría Privada del señor Ministro, en base a una Categoría 19 del Agrupamiento Administrativo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ESTABLECESE que la Contratación dispuesta en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1º de Enero al 31 de Marzo del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 609,34) más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.234,33) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 271

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MSGG-Nº 388.749/99, y adjuntos Nros. 388.750/98 y 102.851/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el día 1º de Enero del año 2000 y el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración

mensual equivalente a la Categoría o Nivel que se especifican, con todos los Adicionales y Suplementos vigentes, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan en favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

- AMADO, Silvia Adela (D.N.I. Nº 13.691.562), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría 10.-

- FLORIANO, Marcela Bárbara (D.N.I. Nº 14.565.951), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría 10.-

- PARDO, Jorge Víctor (Clase 1979 - D.N.I. Nº 26.870.428), para cumplir funciones Administrativas en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación - Categoría 16.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.625,89.-), será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 272

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente CPS-Nº 244.879/99.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Justo Héctor GONZALEZ (Clase 1949 - D.N.I. Nº 7.827.430), han sido desde el 11 de Febrero de 1969 al 19 de Junio de 1969 como Ayudante Mecánico - Distrito Jaramillo - Dirección General de Energía, desde el día 01 de Abril de 1973 al 31 de Marzo de 1975 como Obrero - Categoría "7b" - Plan Obras de Agua - Distrito Jaramillo - Dirección General de Agua, desde el 01 de Junio de 1981 al 30 de Setiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Distrito Jaramillo - Gerencia de Energía y desde el 01 de Octubre de 1985 y hasta el día de la fecha como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "9" - Distrito Jaramillo - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos, Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90º - Incisos "N" y "Q" de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 274

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expedientes JP-Nº 748.638/96 y adjuntos CPS-Nº 240.513/96, JP-Nº 756.151/99 y adjuntos CPS-Nº 243.925/99, JP-Nº 756.352/99 y adjuntos CPS-Nº 244.050/99, JP-Nº 756.365/99 y adjuntos CPS-Nº 244.049/99, JP-Nº 756.498/99 y adjuntos CPS-Nº 244.154/99, JP-Nº 756.572/99 y adjuntos CPS-Nº 244.268/99, JP-Nº 756.693/99 y adjuntos CPS-Nº 244.286/99, JP-Nº 756.716/99 y adjuntos CPS-Nº 244.487/99, JP-Nº 756.806/99 y adjuntos CPS-Nº 244.593/99, CPS-Nº 232.899/92, JP-Nº 756.879/99 y adjunto CPS-Nº 244.377/99.-

PASE, a partir del día 1º de Marzo del 2000, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º inciso 1) y 23º de la Ley Nº 1864 modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099, a situación de Retiro Voluntario a los Suboficiales Superiores que a continuación se detallan:

- Suboficial Escribiente: Luis Alejandro DELGADO (Clase 1954 - D.N.I. Nº 10.022.258).-

- Suboficial Auxiliar: Silverio Bonifacio SORIA (Clase 1947 - D.N.I. Nº 8.052.263).-

- Suboficial Auxiliar: Juan Teodoro VEGA (Clase 1949 - D.N.I. Nº 5.541.011).-

- Suboficial Escribiente: Otto Fidel HELFER (Clase 1949 - D.N.I. Nº 7.820.667).-

- Suboficial Auxiliar: Santiago Benedicto AVILA (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.641.513).-

- Suboficial Mayor: Osvaldo FIGUEROA (Clase 1950 - D.N.I. Nº 5.404.689).-

- Suboficial Auxiliar: Sergio AGUILAR (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.855.646).-

- Suboficial Mayor: Castulo Alberto OCAMPO (Clase 1950 - D.N.I. Nº 8.463.475).-

- Sargento Primero: Humberto Roberto BERON (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.789.487).-

- Suboficial Escribiente: Pedro Leonidas VINETT (Clase 1942 - D.N.I. Nº 7.331.981).-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0278

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.420/99.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 08/99 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLIDEPORTIVO EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLIDEPORTIVO EN RIO GALLEGOS"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 08/99, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
ESUCO S.A.	\$ 5.447.808,20.-
PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M.	\$ 6.475.876,91.-
DYCASA S.A.	\$ 6.815.467,20.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-2

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 010 PROYECTO Nº 057/2000 SANCIONADO 23-03-2000

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que implemente mecanismos para la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional teniendo en cuenta a la totalidad de los municipios de la Provincia de Santa Cruz que estén en idéntica situación.-

Artículo 2º.- ADHERIR al Proyecto de Resolución Nº 820-D-2.000 de los Diputados Nacionales Cristina

Fernández de Kirchner y María Rita Drisaldi por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Interior para que informe a la brevedad la decisión adoptada con motivo de lo señalado en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- ENVIAR Copia de la presente a Presidencia de la Nación y al señor Ministro del Interior.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 DE MARZO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 010/2.000.-

Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Mónica Adriana KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 011

PROYECTO Nº 062/2000

SANCIONADO 23-03-2000

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACOMPAÑAR la postura adoptada por los diputados nacionales Cristina Fernández de Kirchner, Nicolás Fernández y Rita Drisaldi de rechazo a la denominada Ley de Reforma Laboral que modifica los contratos de empleo en la Argentina y que fuera consensuada entre el Gobierno Nacional y la cúpula de la Confederación General del Trabajo y aprobada por el Fondo Monetario Internacional.-

Artículo 2º.- SOLICITAR a los señores Senadores Nacionales por Santa Cruz el voto negativo a dicha normativa que resta al trabajador, la protección que el Estado debe acordarle por medio de la norma más favorable.-

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente a la totalidad de los senadores y diputados nacionales por la provincia de Santa Cruz, como así también al Movimiento de Trabajadores Argentinos (MTA) y a la Confederación de Trabajadores Argentinos (CTA).-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 DE MARZO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 011/2.000.-

Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Mónica Adriana KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 012

PROYECTO Nº 070/2000

SANCIONADO 23-03-2000

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se contemple el llamado a licitación con una cápita reformulada y adecuada para las

prestaciones médicas-asistenciales del PAMI de los afiliados de la Provincia de Santa Cruz, tomando en cuenta las fijaciones de pago por cápitras de las provincias limítrofes; contemplando que se cubran los tres niveles de atención.-

Artículo 2º.- ACOMPAÑAR al Señor Gerente Interventor de la Sucursal XXVIII Santa Cruz y a la Unión de Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (U.T.I.) Seccional Santa Cruz, en sus gestiones ante las vías jerárquicas correspondientes.-

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente a la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Cruz, a la Unión Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (U.T.I.) Seccional Santa Cruz y a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Santa Cruz.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 DE MARZO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 012/2.000.-

Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Mónica Adriana KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 013

PROYECTO Nº 042/2000

SANCIONADO 23-03-2000

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la señora ministro a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación profesora Graciela Fernández Meijide, respete los principios de autonomía federal para el manejo de los planes sociales a desarrollar en las provincias, al proponer la firma de convenios para la aplicación de políticas sociales.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 DE MARZO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 013/2.000.-

Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Mónica Adriana KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION Nº 054

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº 412933-MEOP-2000, las Leyes Nº 1464, Nº 2326, Decreto Nº 1875/90 y Disposición Nº 273-SAM-90, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A. que fija su domicilio legal en Chacabuco 484 de la Localidad de Río Gallegos que cuenta con planta radicada en la localidad de PUERTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de cumplimentar la normativa vigente para la radicación de un emprendimiento pesquero en territorio Provincial hapresentado un proyecto industrial a fin de reprocesar materia prima de pescado congelado capturados por su propia flota;

Que a los fines de la evaluación del proyecto presentado se han tenido en cuenta las pautas a cumplimentar por las Empresas para la aprobación de sus proyectos de acuerdo a la legislación vigente y cumpliendo la relación de capacidad de producción y almacenamiento en planta y capacidad total de bodegas de los buques con permiso de pesca provincial, que es de 2.357 Metros cúbicos;

Que a fojas 70 obra informe de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios en la que expresa que no existen objeciones que formular, resultando viable el proyecto presentado por la Empresa, máxime teniendo en cuenta el incremento de mano de obra en tierra;

Que la Empresa se compromete a que sus buques, utilizarán puertos Provinciales un mínimo del 85% de sus mareas anuales, a embarcar como mínimo 5 operarios e iniciar sus actividades en planta con 10 operarios fileteros más el personal de funcionamiento de la Planta con radicación efectiva en la Provincia;

Que la Empresa se compromete a la habilitación de la planta de procesamiento en un todo de acuerdo al proyecto presentado en el presente año;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- RECONOCER que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A. con domicilio legal constituido en Chacabuco 484 de Río Gallegos, ha cumplimentado los requisitos de presentación de un proyecto de emprendimiento pesquero en la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, para reprocesar materia prima de pescado congelado capturado por su propia flota.

2º.- ESTABLECER que la capacidad de almacenamiento y de producción de la planta industrial es de dos Mil trescientos cincuenta y siete metros cúbicos (2357 M3), límite para la sumatoria total de capacidad de bodegas de los buques que operen para esta Planta, y que los permisos de pesca estarán sujetos a la previa evaluación de la situación de los recursos ícticos en jurisdicción provincial y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

3º.- ESTABLECER que la Empresa deberá cumplimentar la puesta en funcionamiento la planta de procesamiento en el presente año de acuerdo al proyecto presentado y cumplir con la ocupación de mano de obra de acuerdo a los considerandos de el presente.

4º.- ESTABLECER que la Empresa deberá utilizar puertos de descarga Provinciales, con sus Buques un mínimo del 85% de sus mareas anuales.

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE en lo Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. GRISELDA ISABEL BARD, comunica por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en Diario Tiempo de Santa Cruz, que en autos caratulados: "COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/YAPURA, RAUL TORIBIO S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. Nro. C-5167/98, el Martillero Público, Sr. Arnaldo Alberto VISSER, subastará el día 12 de Abril de 2000 a las 15:00 horas en la calle Necochea Nro. 1530 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el automotor marca WOLKSWAGEN, Tipo Sedán 4 puertas, modelo POINTER CL Año 1996, motor marca Wolkswagen Nro. NROUVA807685, Chasis Nro. 8AWZZ55-ZSJ063297, Dominio AUX-458, en el estado en que se encuentra. **EXBICION:** Diariamente en horario de comercio en las instalaciones de la firma actora, ubicadas en calles José Alvarez y Antonio Cañal de Barrio Humberto Beghin de Comodoro Rivadavia **CONDICIONES DE VENTA:** al contado SINBASE y al mejor postor. **SEÑA:** 30% a cuenta del precio, **COMISION:** 10% a cargo del comprador en el acio de la subasta. **INFORMES:** ITALIA 846, OFICINA 19 TE. (0297) 4473059 de Comodoro Rivadavia, domicilio del martillero actuante.

PICO TRUNCADO, Marzo 22 de 2000.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Guillermo PALACIOS, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 6 de Santa Cruz, con domicilio en Av. Independencia N° 1076 de la ciudad de Caleta Olivia, publicita que: La totalidad de los socios integrantes de "OTAMENDI Y OSSA S.R.L." decidieron cambiar tal denominación por: "OTAMENDI Y CIA S.R.L.", según así consta en Acta N° 81 de fecha 28/03/2000 del Libro de Actas de la Sociedad, la que se protocolizó por Escritura Pública

N° 92 de fecha 29/03/2000, pasada al folio N° 123 del Protocolo del presente año, a mi cargo.-
CALETA OLIVIA, de Marzo de 2.000.-

GUILLERMO PALACIOS
Escribano Público

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Javier Salva, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "SALVA RICARDO JAVIER S/SUCESION" Expte. S-8.349/00; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Carrasco, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos "CARRASCO MARGARITA S/SUCESION" Expte. C-17.456/00; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ,

Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ARNOLDO SEGUNDO TRIVIÑO BORQUEZ, a fin de que tomen la intervención los terceros, en autos: "TRIVIÑO BORQUEZ ARNOLDO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° T-17854/99.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

CONVOCATORIA

CERRO VANGUARDIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Abril del corriente año a las 8:00 hs. en Alberdi 234 de la ciudad de Río Gallegos para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, inc. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1999; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

WALTER F. SCHMALE
Presidente

P-5

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3164

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 273 - CREASE, la Dirección de Rentas, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-
- 275 - OTORGASE, un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Localidad de El Chaltén, por la suma de \$ 22.000.-
- 276 - OTORGASE, un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Localidad de El Chaltén, por la suma de \$ 500.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 270 - 271 - 272 - 274.- Pág. 2

RESOLUCIONES

- 0278-I.D.U.V.-2000 - 010-011-012-013-H.C.D.-2000.- Págs. 2/3

DISPOSICION

- 054-S.P. y A.P.-2000.- Pág. 3

EDICTOS

- COMERCIAL AUTOMOTOR S.R.L. - OTAMENDI Y OSSA S.R.L. - SALVA, Ricardo - CARRASCO, Margarita - TRIVIÑO BORQUEZ.- Pág. 4

CONVOCATORIA

- CERRO VANGUARDIA S.A.- Pág. 4

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-